MUNICIPALIDAD DE ITURBE
RUC 80019099-8

RESOLUCION Nº 94 /14.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE 17.000 LITROS DE COMBUSTIBLES (GASOIL) Y DE 300 LITROS ACEITE 40 PARA MOTOR.

Iturbe, 02 de SEPTIEMBRE del 2014.-

VISTO: El proceso administrativo formado para la adquisición de 17.000 (diez y nueve mil) litros de combustibles diesel y 300 litros de aceite 40, en la ciudad de Iturbe.

CONSIDERANDO: Que la Administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con la Especificaciones Técnicas, dentro del marco específico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que concurrieron los siguientes oferentes:

1) COMERCIAL AEROLUBE 98.270.000 gs.

Que, del análisis exhaustivo de las ofertas resulta la más baja la presentada por la Empresa COMERCIAL AEROLUBE, por el monto de 98.270.000 gs. (Noventa y ocho millones doscientos setenta mil) guaraníes;

Que, según el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03 expresa "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*",

Que, verificados los recaudos presentados hallase justificada la solvencia técnica, económica y legal suficiente del oferente.

Por tanto, de conformidad con la ley 2051/02 y la Ley 1294/87,

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º- ADJUDICAR 17.000 LITROS DE COMBUSTIBLES (GASOIL) Y 300 LITROS ACEITE 40 PARA MOTOR por la **suma 98.270.000 gs. (Noventa y ocho millones doscientos setenta mil)** guaraníes a la Empresa COMERCIAL AEROLUBE en las condiciones establecidas en el Pliego Descriptivo y sus Especificaciones que acompaña la invitación.

ART.2º- SUSCRIBIR el correspondiente contrato.

ART.3º- ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

LIC. FRANCISCO J. ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

ING. DARIO CABRAL BLANCO
INTENDENTE MUNICIPAL